



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

0°Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2011/MDLA/CM

La Arena, 08 de febrero del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Febrero del 2011, para analizar el Comunicado N°002-2011-EF/76.01.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del referido comunicado da cuenta de la prohibición de incremento de remuneración de Alcalde y dietas de Regidores, basado en la Ley N° 29626 del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, Artículo N° 6, Inciso N° 6.1.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 006-2011-MDLA/CM, se fijó la Remuneración del Alcalde en la suma de S/3,900.00 (Tres mil novecientos y 00/100 nuevos soles) y Dieta de Regidores en S/ 290.00(Doscientos Noventa y 00/100 nuevos soles) por un máximo de 04 sesiones por mes.

Que, en atención a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno de Concejo Municipal adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDLA/CM, referente a la Remuneración del Sr. alcalde, debiéndose **FIJAR** en S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) el Ingreso mensual que le corresponde percibir al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena a partir del 01 de enero del 2011, y asimismo modificar el ARTICULO SEGUNDO Y **FIJAR** en S/ 243.75 (Doscientos cuarentaitres y 75/100 nuevos soles), el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de La Arena, por asistencia efectiva a cada sesión de Concejo, abonándose hasta por un máximo de 04 sesiones ordinarias al mes, a partir del 01 de enero del año del 2011, monto que no supera el total del 30% del Ingreso mensual del Señor Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Secretaría General dé cuenta al presente acuerdo a los estamentos competentes de La Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Ramón Naquiche M.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

0° Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo".

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2011/MDLA/CM

La Arena, 08 de febrero del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Febrero del 2011, para analizar el Comunicado N°002-2011-EF/76.01.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del referido comunicado da cuenta de la prohibición de incremento de remuneración de Alcalde y dietas de Regidores, basado en la Ley N° 29626 del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, Artículo N° 6, Inciso N° 6.1.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 006-2011-MDLA/CM, se fijo la Remuneración del Alcalde en la suma de S/3,900.00 (Tres mil novecientos y 00/100 nuevos soles) y Dieta de Regidores en S/ 290.00(Doscientos Noventa y 00/100 nuevos soles) por un máximo de 04 sesiones por mes.

Que, en atención a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno de Concejo Municipal adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDLA/CM, referente a la Remuneración del Sr. alcalde, debiéndose **FIJAR** en S / 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) el Ingreso mensual que le corresponde percibir al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena a partir del 01 de enero del 2011, y asimismo modificar el ARTICULO SEGUNDO Y **FIJAR** en S/ 243.75 (Doscientos cuarentaitres y 75/100 nuevos soles), el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de La Arena, por asistencia efectiva a cada sesión de Concejo, abonándose hasta por un máximo de 04 sesiones ordinarias al mes, a partir del 01 de enero del año del 2011, monto que no supera el total del 30% del Ingreso mensual del Señor Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Secretaría General de cuenta al presente acuerdo a los estamentos competentes de La Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Municipalidad Distrital de La Arena - Piura.
Sr. Ramón Narquiche Mr.